



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**4389**

*Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Providencia emplazamiento judicial recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado núm. 121/19 contra el decreto nº 3.591 de la concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior del Ayuntamiento de Palma*

La concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior día 7 de mayo de 2019 ha adoptado la siguiente resolución:

Mediante Oficio de los Servicios Jurídicos de fecha 10 de abril de 2019 se envía decreto del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 por el que nos comunica que por parte de la recurrente con DNI 74.514.393M ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 121/19, recurso contra el decreto 3591 de la concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, de fecha 25-02-19 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el decreto núm. 26303, de 21-12-18, por el que se acuerda la desestimación de la solicitud, mediante la que interesaba el reconocimiento de la condición de funcionaria de carrera o, subsidiariamente, del personal indefinido no fijo, con los efectos inherentes a dicho reconocimiento.

Visto lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior se complace en emitir la siguiente

#### **PROVIDENCIA**

1º.- Notificar a todos cuantos puedan ser interesados, que por parte de la recurrente con DNI 74.514.393-M se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 121/19, recurso contra el decreto 3591 de la concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, de fecha 25-02-19 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el decreto núm. 26303, de 21-12-18, por el que se acuerda la desestimación de la solicitud, mediante la que interesaba el reconocimiento de la condición de funcionaria de carrera o, subsidiariamente, del personal indefinido no fijo, con los efectos inherentes a dicho reconocimiento y de conformidad con el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, emplazándolos para que, si lo encuentran oportuno, puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de 9 días; haciéndoles saber, al mismo tiempo, que si se personan ante el Juzgado Contencioso Administrativo 2 con posterioridad al plazo indicado de 9 días, serán tenidos como parte por los trámites no precluidos sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará con los trámites, sin la necesidad de tener que practicar notificaciones, tal como resulta de lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada Ley.

Palma, 9 de mayo de 2019

**El jefe de Departamento de Personal**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014 (BOIB núm. 30, de 04.03.2014)

Antoni Pol Coll

